

## PLAN DE APERTURA

### EXTRACTO DE LA NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

La nueva normativa que regula los servicios del Plan de Apertura es la siguiente:

- Decreto 6/2017 de 16 de enero de 2017 (BOJA num. 20 de 31 de enero)
- Orden de 17 de abril de 2017 (BOJA num. 78 de 26 de abril) modificada por la de 27 de marzo de 2019 (BOJA 11 de abril)

#### **GARANTÍA Y PRIORIDAD DE ADMISIÓN (artículo 19 de la Orden)**

La normativa garantiza el servicio de Comedor y Aula Matinal para los casos en los que quienes tengan la guardia y custodia no puedan atender a sus hijos/as en el horario del servicio (decreto 6/2017, artículos 11.2 y 15.2), incluso ya iniciado el curso si se producen cambios en la situación laboral (Orden 17 de abril, artículo 3 c).

Tras admitir las solicitudes garantizadas, los criterios de prioridad de admisión son los siguientes:

- a) Solicitudes en las que uno de los dos guardadores realice una actividad laboral remunerada o curse estudios conducentes a una titulación oficial y justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.
- b) Las solicitudes que incluyan todos los días.
- c) Resto.

Dentro de cada criterio, se priorizará al alumnado usuario del servicio el curso anterior, al alumnado de menor edad y si hubiera empate, el resultado del sorteo público realizado para el proceso de escolarización.

#### **ACREDITACIONES DE LA SITUACIÓN FAMILIAR Y LABORAL**

Para poder garantizar el servicio o aplicar los criterios de admisión anteriores es necesario acreditar las situaciones familiares y laborales. Esto está regulado en el artículo 20 de la Orden de 17 de abril:

##### **1. Para acreditar la guarda y custodia ejercida por única persona:**

Libro de familia, copia cotejada del libro de familia o documento judicial acreditativo de la existencia de una sola persona guardadora.

##### **2. Para acreditar su situación laboral, empresarial o de estudios:**

- **PROGENITORES QUE TRABAJAN POR CUENTA AJENA:** Certificado de la vida laboral de los progenitores y certificado de empresa. Dicha certificación emitida en el plazo de la presentación de solicitud, deberá contener también la fecha desde la que los representantes legales del alumno/a iniciaron su relación laboral con la empresa, y en su caso la duración de la misma. En caso de funcionarios, el certificado será expedido por la unidad de personal correspondiente
- **PROGENITORES QUE TRABAJAN POR CUENTA PROPIA:** Deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el IAE, y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma. En caso de no existir obligación de estar dado de alta en el IAE se acreditará mediante la presentación de **algunos** (sólo uno) de los siguientes documentos:



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CEIP VALME CORONADA

- a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
  - b) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
  - c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
- **ALUMNADO DE SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL EXTREMA O RIESGO EXCLUSIÓN.** En este caso, las familias aportarán los correspondientes certificados expedidos por los servicios sociales municipales.

[www.valmecoronada.com](http://www.valmecoronada.com)

